

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSICIÓN, TURISMO Y DEPORTES**

**8873** *Anuncio para presentar propuestas que deriven en la firma de contrato de patrocinio deportivo con el Consejo de Mallorca*

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de publicidad institucional de las Islas Baleares reconoce expresamente el contrato de patrocinio. Concretamente, en su preámbulo dispone: En un estado social y democrático de derecho, los poderes públicos tienen como finalidad promover efectivamente la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra; facilitar la participación de todos en la vida política, económica, social y cultural; y atender a los ciudadanos mediante la prestación de un número cada vez mayor de servicios, programas e iniciativas. Para alcanzar con eficacia estos objetivos, es necesario que los ciudadanos tengan al alcance la información necesaria sobre los valores y principios constitucionales y estatutarios, sobre sus derechos y deberes, y sobre las políticas y servicios públicos. La publicidad institucional es, en una sociedad moderna, el medio adecuado para enviar a los ciudadanos esta información. Así, la publicidad institucional cumple un fin de interés general y, por tanto, puede ser considerada como un auténtico servicio público.

El artículo 5 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre del deporte de las Islas Baleares dispone que los objetivos y finalidades de las políticas deportivas de las administraciones públicas de las Islas Baleares son, entre otros, las siguientes: Facilitar y promover el patrocinio deportivo y la colaboración empresarial en el ámbito de las actividades y competiciones deportivas.

El Consejo de Mallorca, en el ámbito de sus competencias atribuidas por la normativa vigente, tiene interés en firmar contratos de patrocinio deportivo con aquellas sociedades anónimas deportivas de la isla de Mallorca que participen en competiciones profesionales o profesionalizadas. De esta forma, se pretenden establecer mensajes de carácter publicitario para ofrecer información corporativa y de servicios públicos. Además de trabajar en la concienciación ciudadana.

Por este motivo, se establece un período de tres días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para que aquellas sociedades anónimas deportivas de la isla de Mallorca que estén interesadas en formular una relación de patrocinio deportivo con el Consejo de Mallorca presenten sus propuestas para dar a conocer, proyectar y difundir distintos aspectos relevantes de Mallorca a nivel local y de proyección exterior.

Las propuestas deben versar sobre aspectos relacionados con los valores deportivos, lucha contra la violencia y el acoso en el deporte, cultura de Mallorca, producto local, artesanía y tradiciones, sostenibilidad, diversidad e igualdad...

Asimismo, deben incluir la siguiente información:

- Nombre y NIF de la SAD responsable de la iniciativa.
- Breve descripción y principales objetivos que se pretende conseguir.
- Principales destinatarios de las propuestas.
- Duración de la propuesta a patrocinar.
- Plan de comunicación y listado de acciones publicitarias.
- Impactos y cuantificación económica del retorno publicitario del patrocinio.

Las propuestas deben presentarse en Registro electrónico del Consejo de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/registre-electronic> y deben estar dirigidas al Departamento de Transición, Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca

Palma, 19 de octubre de 2022

**El consejero ejecutivo del Departamento de Transición, Turismo y Deportes**  
Andreu Serra Martínez

